



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS LAS ACTIVIDADES: a realizarse para “CAPACITAR Y CONCIENTIZAR SOBRE EL AUTISMO”, las cuales tienen por objetivo la capacitación, concientización, visibilización y difusión de los derechos de las personas con autismo en el día que se celebra y reconoce mundialmente a los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, las referidas actividades de “Capacitación y Concientización sobre el Autismo”, tienen por objetivo concientizar, visibilizar y celebrar el día mundial de las personas con Autismo, difundiendo sus derechos a la igualdad y la accesibilidad en las mismas condiciones que los demás.

Que, dichas actividades son de gran trascendencia para concientizar sobre la inclusión de todas las personas en nuestra sociedad, resultando además fundamental para continuar transformando realidades y garantizar que todos puedan ejercer sus derechos fundamentales, sin importar sus condiciones.

Que, el Autismo, es un espectro que presenta características únicas en cada persona, siendo la misión de esta capacitación romper mitos y prejuicios, informar sobre sus necesidades y potencialidades, promover la inclusión en todos los ámbitos y constituir una Provincia más acogedora.

Que, dichas actividades se realizarán 2 de Abril, Día Mundial de la Personas con Autismo, ejecutándose simultáneamente en toda la Provincia, y estarán a cargo del Consejo Provincial TEA, dependiente del Ministerio de Salud Pública de Corrientes con eventos en Centros Educativos, Municipios, Organizaciones Civiles y Hospitales.

Que, resulta fundamental llevar adelante intervenciones que produzcan un impacto positivo en la sociedad, facilitando a quienes tienen esta condición la accesibilidad y el ejercicio de sus derechos para que puedan desarrollar sus vidas como los demás, brindando y garantizando los apoyos que necesiten.

Que, por Ley N° 26.378 se incorporó a nuestro derecho interno, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que en nuestro país goza de jerarquía internacional, y reconoce que se debe luchar para erradicar la discriminación que sufren las personas con determinadas condiciones en todos los ámbitos.

Que, el preámbulo de la Convención destaca lo imperioso facilitar la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, incorporando las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible, y observando con preocupación que, pese a que existen diversos instrumentos y actividades para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo.

Que, en el artículo 8° de la Convención se ínsita a los Estados a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para: sensibilizar a la sociedad, a tomar mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad; poniendo en marcha y manteniendo campañas efectivas de sensibilización pública para una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad

Que, la Ley N° 22.431, instituye un sistema de protección integral de personas con discapacidad, tendientes a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio velar por la concreción real de los derechos consagrados en la vasta normativa en favor de las personas con discapacidad.

Que, los objetivos de estas importantes actividades de capacitación y concientización del día mundial del Autismo son; lograr la sensibilización y toma de conciencia de toda la sociedad, velando por un trabajo en conjunto que permita brindarle las herramientas y apoyos que necesitan para su inclusión en todos los ámbitos.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Las Actividades por el día Mundial del Autismo a realizarse por el Consejo Provincial TEA

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERES las actividades a realizarse para "CAPACITAR Y CONCIENCINTIZAR SOBRE EL AUTISMO", las cuales tienen por objetivo la capacitación, concientización, visibilización y difusión de los derechos de las personas con autismo en el día que se celebra y reconoce mundialmente a los mismos.

ARTÍCULO 2º: DE Forma.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año